**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Villarreal Macías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, miembro de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política, 167, Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO** ante el H. Congreso de la Unióna fin de **ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 86 Y EL XXI DEL ARTICULO 89 AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCA LA FACULTAD DE DESTITUIR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, POR PRESENTAR INCAPACIDAD MENTAL MANIFIESTA PARA EJERCER EL CARGO CONFERIDO** en virtud de las claras manifestaciones de incapacidad que ha presentado el Titular del Ejecutivo Federal, lo que ha provocado inestabilidad en el entorno económico y social en México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No es secreto ni un rumor que desde el inicio del presente mandato Presidencial el País se ha visto en un sin fin de problemáticas y situaciones en su mayoría provocadas por una deficiente política y toma de decisiones por parte del Ejecutivo Federal, con la intención de realizar una relación suscita de las más emblemáticas, me apoyaré de un articulo realizado para “El Universal”, el cual se titula “Breve Compendio del AMLO inexplicable” el cual menciona:

“*La venta del avión que no se vendió. La rifa del avión que no incluye el avión. La baja ocupación hospitalaria con hospitales llenos. La neumonía atípica que no es coronavirus. Ya logramos rescatar a Pemex pero está en quiebra. Hace tres meses nos preparamos para la pandemia, pero andamos en las compras de pánico a China. La reapertura de los Municipios de la Esperanza que no reabren. La curva aplanada que no es plana. La pandemia domada que desata el triple de casos. El país que va muy bien contra el virus pero tiene más muertos que China. El gobierno más ecologista del mundo apuesta por el petróleo y el carbón. Ya no hay corrupción, pero Bartlett. Ya no hay clientelismo político, pero Censos del Bienestar. El gobierno más honesto del mundo que hace más asignaciones directas….*

*…Primero los pobres pero eliminó el programa de atención a la pobreza. No hay pase de charola, pero cien grandes empresarios cenan en Palacio y tienen que poner al menos 20 millones de pesos. La Guardia Nacional, ese cuerpo civil en el que manda puro militar. No se militariza la frontera sur pero se envían 26 mil elementos militares. Defendemos la soberanía, pero Trump define la política migratoria…*

*…Conacyt tiene chef pero pide a sus investigadores que se aprieten el cinturón. Aquí no hay conflictos de interés, pero el hijo de Bartlett. El corrupto es el que denuncia un acto de corrupción, no el que lo comete. Los doctores son héroes en el mundo pero avariciosos mercantilistas para el presidente de México. Abatimos 95% el huachicol pero no aumenta la venta de combustible legal. La refinería que es un gran negocio pero los cuatro consorcios que invitó le dijeron que no era buen negocio. Se repudian los rescates financieros a los ricos pero se absorben las orquestas. Aquí no se consiente a los empresarios de siempre, pero los de siempre ganan los tramos del Tren Maya. Bellas Artes, para la fiesta de cumple del líder de La Luz del Mundo. El juarista que pone a iglesias evangélicas a repartir la cartilla moral. El humanista que acusa de grillos a papás de niños con cáncer que exigen medicamento. El defensor de las víctimas que se conmueve por el encarcelamiento del victimario y acude a saludar a su mamá. El feminista que afirma que 90% de las denuncias de violencia de género son falsas. Ha aumentado el gasto en salud, pero no hay medicinas. El político que más se ha quejado de fraude electoral organizó la “consulta” del aeropuerto. El presidente que aniquilará al neoliberalismo no quiere gastar para mantener el déficit fiscal en cero. Acabaremos con la violencia desde el primer día, año y medio después sigue subiendo. En el aeropuerto de Texcoco hay corrupción pero los mismos reciben los contratos para construir el de Santa Lucía. Los dos millones de árboles que son 80 mil. El millón de créditos que son 150 mil. El crecimiento de 2% que es 0%. Se van a crear 2 millones de empleos, pero se pierden medio millón. No habrá despidos en el gobierno, pero se van 5 mil del SAT. El decreto para que se queden en la calle los militares que no implica militarización del país. Me quejo de los bots, pero soy el que más tiene. El gobierno que más respeta la libertad de expresión ataca todos los días a medios y periodistas”[[1]](#footnote-1)*.

Compañeros, todo lo anterior ha ocurrido en tan solo un año y medio, ¿Qué nos deparará el destino para el 2024? Aún nadie lo sabe, ni si quiera él; lo que si sabemos es que su toma de decisiones no se ha basado en presupuestos lógicos, ni legales, ni económicos.

Nuestra Carta Magna establece las bases y el fundamento, tanto de organización del país como del ejercicio de poder en México los cuales emanan esencialmente del pueblo. Dicho poder se encuentra dividido en 3 (ejecutivo, legislativo y judicial) con el objetivo de evitar la concentración del poder en una sola persona.

Por lo que toca al Poder Ejecutivo, se encuentra regulado dentro del Titulo Tercero, Capitulo III, Artículos 80 a 93, de los cuales se desprenden su denominación, la forma en la cual será elegido, requisitos para ocupar el cargo, el tiempo en el cual se encontrará en funciones, toma de posesión del cargo, facultades y obligaciones, entre otras.

Destaco por su importancia para la presente iniciativa, el artículo 82, el cual refiere a los requisitos que se deben de tener para poder ocupar el cargo, entre ellos estar “en pleno goce de sus derechos”, que según interpretaciones también pudiera verse dentro de la capacidad jurídica (goce y ejercicio) sin que dicho articulo aluda expresamente a la capacidad de ejercicio, la cual puede ser perdida por cualquier tipo de enfermedad inclusive mental que pudiera ser superviniente a la toma de protesta; por su parte el articulo 86 menciona:

“*Artículo 86. El cargo de Presidente de la República sólo es renunciable por causa grave, que calificará el Congreso de la Unión, ante el que se presentará la renuncia*.”

Y por último dentro del texto del Articulo 89 se enuncian las facultades y obligaciones del Presidente.

Ante dicha omisión por parte de nuestra Carta Magna, resulta necesario hacer una adecuación que prevea dicha circunstancia ya que no nos encontramos exentos a que dicha situación se dé en algún momento. Aunado a lo anterior, se han presentado diversas iniciativas en otros Congresos Locales, promoviendo se realicen cambios en el mismo sentido, por lo cual destaco la presentada por el Diputado Panista Marcelo de Jesús Torres Cofiño, a quien manifiesto mi apoyo a su iniciativa desde esta tribuna y adiciono a su propuesta la de la modificación del Articulo 89 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 169, 174 fracción I y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 106 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, someto a su consideración el siguiente:

**DECRETO**

**ÚNICO.–** Se adiciona un segundo párrafo al Articulo 86 y el numeral XXI al Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de quedar en los siguientes términos:

Artículo 86…

**El Presidente de la República en funciones, podrá ser destituido por incapacidad o enfermedad mental manifiesta o declarada por un comité de médicos especializados, que le impida ejercer el cargo, la cual deberá de ser validada y sancionada por la mayoría absoluta de votos del Congreso de la Unión, cuando concurriesen cuando menos las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, y de ser el caso, dicho Órgano nombrará un Presidente Interino, lo que deberá ocurrir en un término no mayor de sesenta días, debiendo el Secretario de Gobernación, asumir provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo, todo ello sujetándose estrictamente a todos y cada uno de los términos y condiciones expresamente estipuladas en el artículo 84 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que la conducción de la Nación, solo debe de ser ejercida por una persona emocionalmente equilibrada.**

…

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

…

**XXI.- Someterse a los exámenes médicos especializados de los cuales sea requerido por parte del Congreso de la Unión, en términos del segundo párrafo del Articulo 86 de esta Constitución**.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento de los Congresos locales del país, para si así lo consideran adherirse al presente decreto.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea túrnese a la Secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**D A D O** en el Salón de Plenos del Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al Primer día del mes de Junio de 2020.

**ATENTAMENTE**

|  |
| --- |
| **DIP. JESÚS VILLARREAL MACIAS** |

1. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/carlos-loret-de-mola/breve-compendio-del-amlo-inexplicable?amp&__twitter_impression=true> [↑](#footnote-ref-1)